

**Autorizan viaje de funcionario del OSCE a Bélgica para participar en la Tercera Ronda de Negociaciones para un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Países Andinos**

**RESOLUCION SUPREMA Nº 048-2009-EF**

Lima, 30 de abril de 2009

Visto el Oficio Nº 100-2009/PRE-SGE, del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE -, sobre autorización de viaje.

**CONSIDERANDO:**

Que, del 04 al 08 de mayo de 2009, se desarrollará en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, la Tercera Ronda de Negociaciones para un Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Países Andinos;

Que, mediante Facsímiles Circulares Nºs 132 y 147-2009-MINCETUR/VMCE/DNINCI, el Director Nacional de Integración y Negociaciones Comerciales Internacionales del Vice Ministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, solicita la participación de funcionarios del OSCE, en la mesa de negociación que corresponde al Capítulo de Contratación Pública, a llevarse a cabo del 06 al 08 de mayo de 2009;

Que, en tal sentido, el OSCE ha designado al señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales, para que participe en la mencionada mesa de negociación;

Que, en consecuencia y siendo de interés para el país, es necesario autorizar el viaje del referido funcionario, debiendo el OSCE asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes, viáticos y Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto (TUUA);

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nºs. 27619 y 29289 y en el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM; y, Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, por excepción, el viaje del señor Mario Fabricio Arteaga Zegarra, Coordinador de Asuntos Internacionales del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE -, a la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 04 al 09 de mayo de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al presupuesto del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado -OSCE -, de acuerdo al siguiente detalle:

|                      |   |               |
|----------------------|---|---------------|
| Pasajes Aéreos       | : | US\$ 2 338,64 |
| Viáticos             | : | US\$ 1 300,00 |
| Tarifa CORPAC (TUUA) | : | US\$ 30,25    |

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje el referido funcionario deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del funcionario, cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 5.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por el Ministro de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO  
Presidente del Consejo de Ministros

LUIS CARRANZA UGARTE  
Ministro de Economía y Finanzas